



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

COMPRA DIRECTA POR PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE LA LEY PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN TRANSPARENTE DEL PRESUPUESTO ELECTORAL PARA ELECCIONES PRIMARIAS 2025

No. CD-CNE-PEP-UCCE-007-2025

FONDOS NACIONALES

PRESUPUESTO ESPECIAL ELECCIONES PRIMARIAS 2025

**“SERVICIO DE CONECTIVIDAD SATELITAL PARA LOS PROYECTOS
IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS PARA TRANSMISIÓN DE
RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (TREP) Y SISTEMA DE
IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA, PARA ELECCIONES PRIMARIAS
2025”.**

Tegucigalpa M. D. C., Honduras

Enero 2025



Contenido

SECCIÓN I- INSTRUCCIONES A LOS COTIZANTES PARA LA PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES	1
IO-1 LLAMADO A PRESENTAR COTIZACIÓN.....	1
IO-2 OBJETO DE CONTRATACIÓN	1
IO-3 TIPO DE CONTRATO.....	1
IO-4 CONTRATANTE	1
IO-5 IDIOMA DE LA COTIZACIÓN	2
IO-6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO.....	2
IO-7 NEGOCIACIÓN Y FORMALIZACIÓN	2
IO-8 CONSORCIO (CUANDO APLIQUE).....	2
IO-9 CESIÓN Y SUB-CONTRATACIÓN (CUANDO APLIQUE)	2
IO-10 ADJUDICACIÓN	3
IO-11 ACLARACIONES	3
IO-12 PRESENTACIÓN DE LAS COTIZACIONES Y DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR ..	3
IO-13 SUSCRIPCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO	4
IO-14 IMPUESTOS.....	4
IO-15 EVALUACIÓN DE LAS COTIZACIONES.....	5
IO-16 PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS	5
IO-17 FORMA DE PAGO	5
IO-18 DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTARSE ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO..	6
IO-19 MULTAS	6
IO-20 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.....	6
IO-21 EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.....	7
IO-24 RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS	7
IO-25 TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA COMPRA DIRECTA	7
SECCIÓN II - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	8
ET-1 SERVICIO DE CONECTIVIDAD SATELITAL PARA LOS PROYECTOS IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS PARA TRANSMISIÓN DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (TREP) Y SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA, PARA ELECCIONES PRIMARIAS 2025	8
ET-2 OBJETIVO.....	8
ET-3 ALCANCE DEL SERVICIO	8
ET-4 COBERTURA GEOGRÁFICA Y LOGÍSTICA.....	8
ET-5 ENERGÍA Y RESILIENCIA.....	9
ET-6 RED Y SEGURIDAD.....	9
ET-7 COBERTURA E INFRAESTRUCTURA	9
ET-8 SOPORTE TÉCNICO.....	9



ET-9	IMPLEMENTACIÓN TÉCNICA Y OPERACIÓN	9
ET-9.1	PARÁMETROS DE CONECTIVIDAD	9
ET-10	SEGURIDAD DE LA CONEXIÓN	10
ET-11	ENERGÍA Y AUTONOMÍA.....	10
ET-12	CONFIGURACIÓN DE RED WI-FI	10
ET-13	SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO.....	10
ET-14	MONITOREO Y SUPERVISIÓN.....	11
ET-15	PLANIFICACIÓN Y LOGÍSTICA	11
ET-16	COORDINACIÓN CON EL CNE	11
ET-17	DOCUMENTACIÓN Y ENTREGA.....	11
ET-18	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN.....	12
ET-19	CAPACITACIÓN.....	12
ET-20	OBJETIVO DE LAS PRUEBAS.....	13
ET-21	SIMULACROS OPERATIVOS	13
ET-22	VALIDACIÓN FINAL.....	13
ET-23	CONDICIONES ADICIONALES.....	14
ET-24	CATÁLOGOS	15
SECCIÓN III - ANEXOS		16
ANEXO 1: FORMATO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.....		17
ANEXO 2. FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA DE INHABILIDADES PARA CONTRATAR ESTABLECIDAS POR LEYES NACIONALES O EXTRANJERAS		18
ANEXO 3: FORMULARIO DECLARACIÓN JURADA DE INTEGRIDAD.....		19
ANEXO 4. DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR COMPRENDIDO EN NINGUNO DE LOS CASOS SEÑALADOS EN EL TÍTULO XXV RECEPCIÓN Y LAVADO DE ACTIVOS DEL CÓDIGO PENAL DE HONDURAS		21



SECCIÓN I- INSTRUCCIONES A LOS COTIZANTES PARA LA PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES

IO-1 LLAMADO A PRESENTAR COTIZACIÓN

El consejo Nacional Electoral (CNE), hace públicamente el llamado a empresas nacionales y extranjera a presentar cotizaciones. La recepción de las cotizaciones se realizará el **día 03 de febrero 2025 hasta las 8:00 p.m.**, en las instalaciones del Consejo Nacional Electoral (CNE), Edificio Edificaciones del Río, Colonia el Prado, Frente a SYRE S.A., tercer nivel, oficina de la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE).

IO-2 OBJETO DE CONTRATACIÓN

El CNE, requiere hacer el Procedimiento Especial de Compra Directa No. **CD-CNE-PEP-UCCE-007-2025**, denominada **“SERVICIO DE CONECTIVIDAD SATELITAL PARA LOS PROYECTOS IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS PARA TRANSMISIÓN DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (TREP) Y SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA, PARA ELECCIONES PRIMARIAS 2025”** Este servicio es fundamental para asegurar un proceso electoral accesible y eficiente.

En este contexto, se requiere contratar un servicio de conectividad satelital (in situ) para 1,728 centros de votación sin conectividad celular, lo que representa el 30.09% del total y atiende a 809,979 ciudadanos habilitados para votar. Además, 607 de estos centros carecen de servicio eléctrico, afectando a 287,685 ciudadanos.

IO-3 TIPO DE CONTRATO

Como resultado de este Procedimiento Especial por Compra Directa se celebrará un **Contrato de Servicio** entre el CNE y el cotizante adjudicado para este proceso.

IO-4 CONTRATANTE

El CNE en adelante **EL CONTRATANTE** promueve el Procedimiento Especial de Compra Directa No. **CD-CNE-PEP-UCCE-007-2025**, que tiene por objeto el **“SERVICIO DE CONECTIVIDAD SATELITAL PARA LOS PROYECTOS IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS PARA TRANSMISIÓN DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (TREP) Y SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA, PARA ELECCIONES PRIMARIAS 2025”**. De conformidad a la Ley para la Administración y Ejecución Transparente del Presupuesto Electoral para Elecciones Primarias 2025. (Decreto 84-2024).



IO-5 IDIOMA DE LA COTIZACIÓN

La cotización deberá presentarse en idioma **español**, e incluso la información complementaria como catálogos técnicos, entre otros. En caso de que la información complementaria esté escrita en idioma diferente al español, el cotizante deberá acompañar la traducción al idioma español.

IO-6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El financiamiento de esta contratación proviene de fondos nacionales del presupuesto especial para Elecciones Primarias 2025 según decreto 82-2024.

IO-7 NEGOCIACIÓN Y FORMALIZACIÓN

Conforme al artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, una vez recibida la cotización, se deberá negociar el precio del contrato con el fin de obtener las condiciones más favorables para la administración. Esta negociación será llevada a cabo por la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE).

IO-8 CONSORCIO (CUANDO APLIQUE)

Cada cotizante presentará una sola cotización, ya sea individualmente o como miembro de un consorcio. Si el cotizante es un consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al comprador por el cumplimiento de las disposiciones del contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al consorcio. La composición o constitución del consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del comprador.

IO-9 CESIÓN Y SUB-CONTRATACIÓN (CUANDO APLIQUE)

Para los efectos de los servicios requerido NO se permitirá la cesión del contrato. Se podrá subcontratar siempre y cuando se cumpla con lo siguiente:

- a) Que el CNE autorice expresamente y por escrito la subcontratación con indicación de su objeto y de las condiciones económicas.
- b) Que los trabajos que subcontraten con terceros no excedan del cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato; y,
- c) Que el contratista principal siga siendo responsable directo ante el CNE.

El tercero o terceros subcontratados deben tener la capacidad legal para contratar con la administración y no estar comprendidos en ninguna de las inhabilidades establecidas en las leyes aplicables, lo cual deberá ser acreditado por la empresa adjudicada.



IO-10 ADJUDICACIÓN

El contrato será adjudicado al cotizante quien, cumpliendo a las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la cotización de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en los términos de referencia.

El CNE, se reserva el derecho de rechazar las cotizaciones presentadas, o de anular el proceso de compra en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, si así lo estima conveniente para los objetivos del proceso y la contratación de los servicios, sin incurrir en responsabilidad alguna frente a los cotizantes.

La cotización sólo se considerará definitivamente adjudicada cuando haya sido notificada por escrito al cotizante ganador, con conocimiento de todos los demás que hayan participado en el proceso.

IO-11 ACLARACIONES

Todo aquel que haya obtenido de manera oficial el documento del Procedimiento Especial de Compra Directa y que necesite alguna aclaración o que tenga dudas de su significado, deberá solicitar información y/o aclaraciones correspondientes por escrito al correo electrónico licitaciones-ucce@cne.hn y correo institucional ucce@cne.hn, en el periodo comprendido entre la fecha de publicación de estas bases de contratación, hasta el día **01 de febrero a la 01:00 p.m.**, mismas que se le dará respuesta a la brevedad.

Si resultare a juicio del CNE que es necesario hacer alguna aclaración pertinente, se elaborará el respectivo documento de enmienda, o aclaratorias, mismas que se notificarán a los interesados.

IO-12 PRESENTACIÓN DE LAS COTIZACIONES Y DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR

Las cotizaciones deberán ser presentadas en moneda nacional (Lempira) para lo cual deberá de observar la tasa de cambio de venta del Banco Central de Honduras (BCH) a la fecha de publicación del proceso. Las mismas se presentarán por escrito, firmadas y selladas en la fecha y hora indicada en el llamado a cotizar. Las cotizaciones tendrán una vigencia de 30 días calendario.

La cotización podrá ser presentada por una o ambas opciones, debiéndose adjuntar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia de la escritura de constitución de la sociedad o comerciante individual, y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente o su equivalente en su país de origen.



- b) Fotocopia legible del poder del representante legal, que acredita que tiene las facultades suficientes para participar y representar a la empresa en el proceso de compra directa, debidamente inscrito en el Registro Mercantil o su equivalente en su país de origen.
- c) Fotocopia del Documento Nacional de Identificación (DNI) del Representante Legal o su equivalente en su país de origen.
- d) Fotocopia de Registro Tributario Nacional (RTN) o su equivalente de acuerdo con el país de origen de la empresa y del representante legal.
- e) Declaración Jurada, de inhabilidades para contratar establecidas por leyes nacionales o extranjeras. (Ver Anexo 2).
- f) Declaración Jurada de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados en el Título XXV Receptación y Lavado de Activos del Código Penal de Honduras. (Ver Anexo 4)
- g) Declaración Jurada indicando que tanto el Representante Legal como su representada se comprometen a guardar la más estricta confidencialidad sobre la información, documentación e instalaciones del CNE a las que tenga acceso.
- h) Declaración Jurada de Integridad de la empresa y de su Representante Legal. (Ver Anexo 3).
- i) Declaración Jurada de aceptación de todas las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en las bases de contratación.
- j) Fotocopia del Permiso de Operación de la Municipalidad correspondiente, año 2024 o su equivalente en su país de origen. De manera excepcional se podrá presentar documentación que respalde que dicho permiso se encuentra en trámite.

IO-13 SUSCRIPCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El CNE notificará por escrito al cotizante adjudicado. Habiéndose notificado la adjudicación, las partes deberán suscribir el contrato dentro de los veinte (20) días calendario siguientes, cuando concurrieren las condiciones requeridas para ambas partes.

El contrato tendrá una vigencia de cuarenta (40) días calendario, contados a partir de la fecha de su suscripción.

IO-14 IMPUESTOS

El CNE queda exonerado del pago de toda clase de impuestos, tasas, sobretasas y derechos consulares, tanto nacionales como municipales en todos los actos y contratos que realice o celebre, así como, sobre los servicios que adquiera, de conformidad con lo establecido en el artículo 165 de la Ley Electoral de Honduras, reformado según decreto No. 41-2021, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” No. 35,676 del martes 03 de agosto del 2021.

En el caso de las personas naturales o jurídicas no domiciliadas o no residentes que obtengan ingresos brutos de fuentes hondureñas se estará sujeto a lo establecido en el artículo 5 de la Ley del Impuestos Sobre la Renta (ISR).



IO-15 EVALUACIÓN DE LAS COTIZACIONES

El cotizante será adjudicado por el servicio completo, quien cumpla con las condiciones establecidas en las bases de contratación.

IO.16 PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS

El cotizante deberá presentar un cronograma con fechas de entrega, planificando el cumplimiento de las entregas e implementación del servicio a partir de la notificación oficial de la adjudicación, independientemente de que el proceso de formalización del contrato esté en curso.

El cotizante será responsable de la planificación, logística de instalación de los equipos y del funcionamiento del servicio de internet satelital en los 1,728 centros de votación. Además, 607 de estos centros carecen de servicio eléctrico, afectando a 287,685 ciudadanos. Como parte de la planificación, el CNE proporcionará al cotizante adjudicado las coordenadas de los centros de votación que no cuentan con conectividad celular a las empresas interesadas.

Las coordenadas deben ser manejadas bajo estrictos protocolos de seguridad para proteger la confidencialidad de la ubicación de los centros, evitando su uso indebido o acceso no autorizado.

IO-17 FORMA DE PAGO

Los pagos se harán a través de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) del CNE de conformidad con los procedimientos establecidos y de acuerdo al importe devengado y acta de recepción a satisfacción ya sea de manera parcial o final. Los pagos se efectuarán por medio de cheque.

En el caso de las empresas en el extranjero el pago se ejecutará al tipo de cambio de venta del dólar estadounidense, de la fecha de publicación del proceso según la página oficial del BCH.

El CNE queda exonerado del pago de toda clase de impuestos, tasas, sobretasas y derechos consulares, tanto nacionales como municipales en todos los actos y contratos que realice o celebre, así como, sobre los servicios que adquiera, de conformidad con lo establecido en el artículo 165 de la Ley Electoral de Honduras, reformado según decreto No. 41-2021, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” No. 35,676 del martes 03 de agosto del 2021.

El CNE, emitirá órdenes de compra exentas en la Plataforma Administradora de Módulos de Exoneraciones de Honduras (PAMEH) y tramitará las dispensas para el caso de los servicios adquiridos provenientes del extranjero, ante la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras.

En el caso de las personas naturales o jurídicas no domiciliadas o no residentes que obtengan ingresos brutos de fuentes hondureñas se estará a lo sujeto en el artículo 5 de la Ley del Impuestos Sobre la Renta (ISR).



IO-18 DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTARSE ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO

A quien se le adjudique, para firmar el respectivo contrato deberá presentar obligatoriamente la siguiente documentación:

1. Fotocopia de la Certificación en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE, de acuerdo con el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. De ser una empresa extranjera estará sujeta a lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Contratación del Estado.
2. Garantía de Cumplimiento de Contrato, por el 15% del valor total del contrato a suscribir cuya vigencia será por el mismo tiempo de duración del contrato más tres (03) meses y servirá para garantizar que el cotizante cumplirá con todas las condiciones estipuladas en las bases de contratación.

IO-19 MULTAS

Cuando el cotizante incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad a lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigentes. Se sancionará con multa equivalente a cero puntos treinta y seis por ciento (0.36%), por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato.

IO-20 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El cotizante deberá presentar la Garantía de Cumplimiento de Contrato (en moneda nacional-Lempira) por el quince por ciento (15%) del valor total del contrato a suscribir, sin impuestos, cuya vigencia será por el mismo tiempo de duración del contrato más tres (03) meses y servirá para garantizar que el cotizante cumplirá con todas las condiciones estipuladas en las bases de contratación.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser presentada en original.

La garantía deberá incluir la cláusula obligatoria siguiente:

"LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA. LA PRESENTE GARANTÍA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL



ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

IO-21 EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La garantía de cumplimiento de contrato garantizará la ejecución del mismo conforme a lo suscrito, respondiendo a las obligaciones contraídas por el contratista con la administración del CNE, quien hará efectiva la Garantía de Cumplimiento del Contrato basado en una resolución emitido por el Pleno de Consejeros del CNE.

IO-24 RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS

El Pleno del CNE, designará mediante acuerdo o resolución una Comisión de Recepción de los servicios, la cual estará a cargo de la recepción del “**SERVICIO DE CONECTIVIDAD SATELITAL PARA LOS PROYECTOS IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS PARA TRANSMISIÓN DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (TREP) Y SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA, PARA ELECCIONES PRIMARIAS 2025**”. La comisión estará conformada por un número impar de funcionarios, y tendrán como principales objetivos los siguientes:

Comisión de recepción de los servicios:

- a) Verificar la calidad, especificaciones y demás condiciones previstas en el pliego de condiciones.
- b) Validar que los servicios recibidos estén de conformidad con los tiempos de entrega.
- c) Realizar las pruebas a los servicios que ellos consideren pertinentes.
- d) Realizar la recepción provisional o definitiva a satisfacción y a cabalidad de los servicios recibidos, en el caso último; mediante acta de recepción final.
- e) El cotizante no puede hacer una propuesta combinada de las opciones.

IO-25 TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA COMPRA DIRECTA

- a) La adjudicación de este Procedimiento Especial de Compra Directa será de conformidad a lo establecido IO-15 EVALUACIÓN DE LAS COTIZACIONES del presente documento.
- b) Los pagos se harán a través de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) del CNE de conformidad con los procedimientos establecidos y de acuerdo al importe devengado y acta de recepción a satisfacción ya sea de manera parcial o final. Los pagos se efectuarán por medio de cheque.



SECCIÓN II - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ET-1 SERVICIO DE CONECTIVIDAD SATELITAL PARA LOS PROYECTOS IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS PARA TRANSMISIÓN DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (TREP) Y SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA, PARA ELECCIONES PRIMARIAS 2025

ET-2 OBJETIVO DEL REQUERIMIENTO

Garantizar la conectividad segura, eficiente y confiable para la transmisión de resultados preliminares desde centros de votación sin acceso a conectividad celular y/o sin energía eléctrica, cumpliendo con los estándares de transparencia y confiabilidad requeridos para las Elecciones Primarias de 2025.

ET-3 ALCANCE DEL SERVICIO

Proporcionar conectividad satelital a 1,728 centros de votación, incluyendo soluciones energéticas para los centros sin electricidad, así como servicios de instalación, operación, soporte técnico y capacitación, garantizar la seguridad cibernética de las transmisiones de datos y la protección de la infraestructura tecnológica contra posibles amenazas físicas. Además, 607 de estos centros carecen de servicio eléctrico, afectando a 287,685 ciudadanos.

El servicio de conectividad satelital (in situ) para las Elecciones Primarias de 2025 abarcará los siguientes aspectos con consideraciones de ciberseguridad:

ET-4 COBERTURA GEOGRÁFICA Y LOGÍSTICA

Coordenadas de los Centros de Votación: El Consejo Nacional Electoral (CNE) proporcionará las coordenadas de los 1,728 centros de votación sin conectividad celular a la empresa interesadas. Cada empresa deberá evaluar las distancias y accesibilidad para garantizar la factibilidad logística. Además, 607 de estos centros carecen de servicio eléctrico, afectando a 287,685 ciudadanos.

Estas coordenadas deben ser manejadas bajo estrictos protocolos de seguridad para proteger la confidencialidad de la ubicación de los centros, evitando su uso indebido o acceso no autorizado.

Nota: Todos los cotizantes que requieran las coordenadas, de los 1,728 centros de votación sin conectividad celular. Además, 607 de estos centros que carecen de servicio eléctrico, deberán solicitar a la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE). Para ello, el Representante Legal deberá firmar un Acuerdo de Confidencialidad donde se comprometen a guardar la más estricta confidencialidad de la información proporcionada.



- **Responsabilidad del Transporte:** El cotizante asumirá el transporte y distribución del equipo a todos los centros de votación, asegurando la entrega del servicio en tiempo y forma.

ET-5 ENERGÍA Y RESILIENCIA

- **Soluciones Energéticas:** El cotizante implementará la solución energética que considere más adecuada (como paneles solares, generadores o alternativas similares), incluyendo un sistema de respaldo en centros con energía eléctrica, para garantizar un servicio ininterrumpido.
- **Operatividad Ininterrumpida:** Es requisito que en todos los centros de votación garanticen conectividad durante el evento electoral, sin interrupciones.

ET-6 RED Y SEGURIDAD

- **VPN de Punto a Punto:** La transmisión segura de datos electorales se garantizará mediante una red privada virtual (VPN) de punto a punto, la cual debe implementar cifrado avanzado (como AES-256) para garantizar la confidencialidad y la integridad de los datos.

ET-7 COBERTURA E INFRAESTRUCTURA

- **Tiempo de respuesta:** Se espera que el tiempo máximo de respuesta de una (1) hora para restablecer el servicio de conectividad.
- **Plan de Contingencia:** El cotizante será responsable de definir los protocolos de contingencia, los cuales deben contemplar fallos masivos de equipos o conectividad, así como ataques cibernéticos.

ET-8 SOPORTE TÉCNICO

- **Personal Técnico:** El cotizante deberá detallar la cantidad y ubicación del personal técnico asignado para las elecciones, así como su disponibilidad durante todo el proceso electoral.

ET-9 IMPLEMENTACIÓN TÉCNICA Y OPERACIÓN

ET-9.1 PARÁMETROS DE CONECTIVIDAD

- **Ancho de Banda:** Cada terminal satelital deberá ofrecer una capacidad mínima de 5 Mbps de subida y bajada, garantizando una transmisión eficiente de datos.
- **Latencia Permitida:** La latencia deberá mantenerse entre 200 y 600 milisegundos para asegurar transmisiones en tiempo real sin interrupciones críticas.
- **Calidad de servicio:** Wi-Fi con configuración de calidad de servicio (QoS) para priorizar el tráfico.



ET-10 SEGURIDAD DE LA CONEXIÓN

- La conectividad se realizará mediante una red privada virtual (VPN) de punto a punto, asegurando el cifrado y la seguridad de la transmisión de datos.
- **Cifrado Avanzado:** Se utilizará cifrado AES de 256 bits para proteger los datos durante la transmisión.

ET-11 ENERGÍA Y AUTONOMÍA

- **Centros sin Electricidad:** Los centros de votación que carecen de electricidad deberán contar con soluciones energéticas con una autonomía mínima de 25 horas, iniciando desde las 5:00 am de la mañana del 9 de marzo del 2025.
- **Soluciones Energéticas:** El cotizante podrá implementar cualquier solución que considere viable (paneles solares, generadores, entre otros.), adaptada a las condiciones de cada centro.

ET-12 CONFIGURACIÓN DE RED WI-FI

- **Seguridad:** Los equipos Wi-Fi deberán cumplir como mínimo con el estándar WPA2 para garantizar un nivel adecuado de seguridad en la conexión.
- **Cobertura:** La red deberá ofrecer una cobertura mínima de 100 metros dentro de cada centro de votación, asegurando conectividad estable para los dispositivos autorizados.
- **Tecnologías:** Los equipos Wi-Fi deberán tener los estándar b, g, n y ac.
- **Validación de la Cobertura:** La calidad de la cobertura Wi-Fi será validada verificando que dispositivos como laptops y equipos biométricos usados el día de las elecciones puedan conectarse y transmitir datos correctamente.

ET-13 SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO

- **Tiempo de Respuesta:** En caso de fallos en el servicio, el contratista deberá garantizar la reparación o reemplazo del equipo afectado en un tiempo máximo de 1 hora desde la notificación.
- **Inventario de Contingencia:** El contratista deberá considerar un inventario de equipos de reemplazo disponible en el país para asegurar una respuesta rápida.
- **Actualizaciones de Software:** No se aplicarán actualizaciones de software durante el proceso de Elecciones Primarias 2025, garantizando la estabilidad del sistema.



ET-14 MONITOREO Y SUPERVISIÓN

- **Métricas Requeridas:** El sistema deberá incluir la detección de fallos en tiempo real, asegurando la identificación y resolución oportuna de problemas.
- **Reportes Automáticos:** El sistema deberá generar reportes automáticos en tiempo real sobre el estado de la conectividad, uso del ancho de banda y posibles interrupciones.

ET-15 PLANIFICACIÓN Y LOGÍSTICA

- La planificación y logística para la instalación de los equipos en los 1,728 centros de votación será responsabilidad exclusiva del cotizante. Además, 607 de estos centros carecen de servicio eléctrico, afectando a 287,685 ciudadanos. Este deberá proponer un plan detallado que contemple la infraestructura existente y los desafíos logísticos de cada ubicación.
- Las coordenadas de los centros de votación serán proporcionadas por el Consejo Nacional Electoral (CNE) como insumo para la planificación del cotizante.
- **Instalación y Configuración:** El proceso de instalación incluirá la colocación y configuración de los terminales satelitales, así como la configuración de la red Wi-Fi y las soluciones de energía en los centros que lo requieran.
- **Pruebas de Conectividad:** Después de la instalación, se realizarán pruebas exhaustivas para verificar la calidad y estabilidad de la conexión, para la cual el CNE facilitará una aplicación que registre y transmita información desde el centro de votación u otro método que el cotizante facilite, asegurando que cumpla con los requisitos técnicos.
- **Personal Capacitado:** El cotizante deberá contar con personal técnico capacitado para llevar a cabo la instalación y configuración de los equipos de manera eficiente y segura.

ET-16 COORDINACIÓN CON EL CNE

- **Comunicación Constante:** El cotizante mantendrá una comunicación constante con el CNE durante todo el proceso de instalación, informando sobre el progreso y resolviendo cualquier problema que pueda surgir.
- **Cumplimiento de Plazos:** El cotizante deberá cumplir con los plazos establecidos por el CNE para la instalación y puesta en marcha del servicio, asegurando que esté listo para el día de las elecciones.

ET-17 DOCUMENTACIÓN Y ENTREGA

- **Informes Detallados:** El cotizante proporcionará plan de trabajo sobre el proceso de instalación, incluyendo la ubicación de los equipos, configuraciones realizadas y resultados de las pruebas de conectividad.



ET-18 SEGURIDAD Y PROTECCIÓN

- **Protocolos de Seguridad:** Se establecerán protocolos de seguridad para garantizar la integridad y confidencialidad de los datos transmitidos a través de la red.

ET-19 CAPACITACIÓN

ET-19.1 OBJETIVO DE LA CAPACITACIÓN

- Brindar al personal del CNE los conocimientos generales de cómo opera el servicio de conectividad satelital durante las elecciones primarias.

ET-19.2 ALCANCE DE LA CAPACITACIÓN

- **Capacitación del Personal del CNE:** Se impartirá capacitación específica al equipo de coordinadores del proyecto y equipo técnico del CNE, enfocándose en la operación y supervisión del servicio de conectividad.
- **Audiencia:** Dirigida a coordinadores de proyecto y personal técnico del CNE involucrados en la supervisión.
- **Temas:**
 - Descripción general del servicio.
 - Funcionamiento de los equipos y la red, incluyendo la solución de problemas básicos.
 - Procedimientos de seguridad para proteger la integridad de los datos.
 - Protocolos de comunicación y reporte de incidentes.

ET-19.3 MODALIDAD Y DURACIÓN

- **Modalidad:** Sesiones presenciales y virtuales, adaptadas a las necesidades y disponibilidad del personal del CNE.
- **Duración:** La duración total de la capacitación será de 4 horas se determinará en función del contenido y la modalidad elegida, asegurando que el personal adquiera los conocimientos necesarios.

ET-19.4 MATERIALES Y RECURSOS

- **Manuales y Guías:** El cotizante proporcionará manuales y otros materiales de referencia en formato digital e impreso que considere necesario.
- **Presentaciones y Demostraciones:** Se realizarán presentaciones y demostraciones prácticas para facilitar la comprensión y el aprendizaje.



ET-20 OBJETIVO DE LAS PRUEBAS

- Garantizar que el servicio de conectividad cumpla con los estándares de funcionalidad, operatividad y seguridad requeridos antes del evento electoral.
- Realizar pruebas exhaustivas que reproduzcan las condiciones reales del día de las elecciones, incluyendo pruebas bajo condiciones adversas.
- Llevar a cabo validaciones específicas para verificar la estabilidad, velocidad y seguridad de la conexión en cada centro de votación.
- Evaluar todos los aspectos técnicos y logísticos del servicio para asegurar una implementación sin contratiempos.
- Documentar los resultados de las pruebas, proporcionando un informe detallado con recomendaciones para mejoras y ajustes necesarios.

ET-21 SIMULACROS OPERATIVOS

- Se seleccionarán 4 centros de votación para participar en simulacros previos. Estos deberán probar la conectividad satelital, la cobertura Wi-Fi y la capacidad del sistema para operar bajo condiciones reales o simuladas.
- Condiciones Simuladas: Realización de pruebas bajo condiciones simuladas que reproduzcan posibles escenarios adversos, como interrupciones de energía y congestión de red.
- Coordinación y Planificación: Se realizará el 16 de febrero y los centros de votación participantes serán definidos por el CNE, en coordinación con el cotizante, para asegurar una planificación eficiente y una ejecución sin contratiempos.
- Documentación y Reportes: Generación de reportes detallados de los resultados de los simulacros, incluyendo recomendaciones para mejoras y ajustes necesarios.

ET-21-1 CRITERIOS DE ÉXITO

- Para considerar exitosa la validación, al menos el 96% de los centros evaluados deben demostrar conectividad estable y funcional.

ET-22 VALIDACIÓN FINAL

- La validación de cada centro de votación se realizará utilizando una aplicación desarrollada y proporcionada por el CNE.



- El cotizante deberá presentar informes detallados de los resultados, incluyendo cualquier incidencia detectada y su resolución.

ET-23 CONDICIONES ADICIONALES

En la implementación del servicio se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. La Comisión de Seguimiento realizará la supervisión y control de la implementación del servicio, coordinando con el cotizante para resolver inconvenientes durante el proceso.
2. Se debe brindar una demostración del servicio, incluyendo escenarios simulados, a la Comisión de Seguimiento y personal técnico designado por el CNE.
3. Toda la información relacionada con este proceso deberá ser considerada confidencial. Su divulgación solo podrá ser autorizada por el Pleno de Consejeros del CNE.
4. El cotizante será responsable de seleccionar, contratar y capacitar al personal necesario para la implementación del servicio, asumiendo todas las obligaciones laborales correspondientes.
5. El CNE no asumirá responsabilidad por el traslado de equipos ni del personal contratado por el cotizante.
6. El CNE no será responsable de pérdidas, daños de materiales o a equipos que sean utilizados para brindar el servicio.
7. El cotizante podrá operar en horarios flexibles, incluyendo fines de semana y feriados, notificando previamente al CNE.
8. El cotizante deberá presentar un plan de implementación detallado, que será discutido y aprobado por la Comisión de Seguimiento.
9. El cotizante dimensionará todos los recursos necesarios para garantizar el buen funcionamiento del servicio.
10. Los protocolos de control de calidad deberán documentarse y ser validados por el CNE.
11. La empresa adjudicada deberá garantizar la conectividad en cada centro de votación solicitado, verificable mediante un software proporcionado por el CNE u otro que la empresa facilite y sea aceptado por CNE.
12. El cotizante deberá facilitar cualquier requerimiento de auditoría sobre el servicio brindado, solicitado por el CNE.
13. El servicio deberá estar en pleno funcionamiento desde las 5:00 a.m. del 9 de marzo de 2025 hasta las 6:00 a.m. del 10 de marzo de 2025.
14. El listado de centros de votación y sus coordenadas serán proporcionadas al cotizante bajo estrictos términos de confidencialidad.



15. Plan de Contingencia: El desarrollo de un plan de contingencia para abordar posibles fallos en la conectividad o problemas técnicos, será a propuesta del Cotizante que asegure una respuesta rápida y efectiva.
16. Interoperabilidad: Asegurar que los sistemas y equipos sean interoperables con otras infraestructuras tecnológicas del CNE, facilitando la integración y operación conjunta.
17. Evaluación de Desempeño: El cotizante deberá proporcionar informes periódicos sobre el desempeño del servicio, incluyendo métricas de conectividad, tiempos de respuesta y cualquier incidencia registrada.
18. Todos los cotizantes que requieran las coordenadas, deberán solicitarla en la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE). para ello, el Representante Legal deberá firmar un Acuerdo de Confidencialidad donde se comprometen a guardar la más estricta confidencialidad de la información proporcionada.

ET-24 CATÁLOGOS

El cotizante deberá presentar junto con su cotización catálogos y especificaciones técnicas en idioma español debidamente foliado y firmado por la persona responsable de la cotización, para que se pueda realizar el proceso de evaluación técnica y revisar si los servicios solicitados son conforme a lo requerido, según estas especificaciones técnicas.



SECCIÓN III - ANEXOS

ANEXO 1. FORMATO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

ANEXO 2. FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA DE INHABILIDADES PARA CONTRATAR ESTABLECIDAS POR LEYES NACIONALES O EXTRANJERAS.

ANEXO 3. DECLARACIÓN JURADA DE INTEGRIDAD DE LA EMPRESA Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 4. DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR COMPRENDIDO EN NINGUNO DE LOS CASOS SEÑALADOS EN EL TÍTULO XXV RECEPCIÓN Y LAVADO DE ACTIVOS DEL CÓDIGO PENAL DE HONDURAS.



ANEXO 1: FORMATO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

FORMATO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE INSTITUCIONES DEBIDAMENTE AUTORIZADAS

Garantía de cumplimiento No:

Fecha de Emisión:

Garantizado:

Dirección y teléfono:

Garantía a favor de:

Para avalar que el Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, CUMPLIRÁ cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: **“SERVICIO DE CONECTIVIDAD SATELITAL PARA LOS PROYECTOS IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS PARA TRANSMISIÓN DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (TREP) Y SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA, PARA ELECCIONES PRIMARIAS 2025”**. ubicado en los lugares que designe el Consejo Nacional Electoral (CNE).

SUMA GARANTIZADA: _____

VIGENCIA DESDE: _____ HASTA: _____

BENEFICIARIO: _____

CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA. LA PRESENTE GARANTÍA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

La Garantía Bancaria emitida a favor del BENEFICIARIO no deberá adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria. En fe de lo cual, se emite la presente Garantía, en la ciudad de: _____ Municipio de: _____, a los _____ del mes de, ____ del año ____.

FIRMA AUTORIZADA



ANEXO 2. FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA DE INHABILIDADES PARA CONTRATAR ESTABLECIDAS POR LEYES NACIONALES O EXTRANJERAS

Yo, _____, mayor de edad, (estado civil), (profesión o actividad) y de este domicilio con Documento Nacional de Identificación/pasaporte No. _____, en mi condición de (Representante Legal) de (Nombre de la empresa o sociedad mercantil) por medio de la presente, DECLARO SOLEMNEMENTE lo siguiente: Que mi persona y mi representada, no se encuentran inhabilitados para contratar, por leyes nacionales o extranjeras; extendiendo la presente en la ciudad de Tegucigalpa a los _____ días del mes de _____ de dos mil veinticinco (2025).

FIRMA Y SELLO



ANEXO 3: FORMULARIO DECLARACIÓN JURADA DE INTEGRIDAD

YO _____, Mayor de edad, de Estado Civil,
de Nacionalidad _____, con domicilio en y con Documento Nacional de Identificación
(DNI)/Pasaporte No. _____ actuando en mi condición de Representante Legal de
_____, por la presente **HAGO DECLARACIÓN
JURADA DE INTEGRIDAD:** Que mi persona y mi representada se comprometen a:

- 1.- A practicar las más elevadas normas éticas durante el presente proceso de contratación.
- 2.- Abstenernos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados involucrados en el presente proceso de contratación induzcan a alterar el resultado del proceso u otros aspectos que pudieran otorgar condiciones más ventajosas en relación a los demás participantes.
- 3.- A no formular acuerdos con otros cotizantes participantes o a la ejecución de acciones que sean constitutivas de:

PRÁCTICA CORRUPTA: Que consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte.

PRÁCTICA DE FRAUDE: Que es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación.

PRÁCTICA DE COERCIÓN: Que consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte.

PRÁCTICA DE COLUSIÓN: Que es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

PRÁCTICA DE OBSTRUCCIÓN: Que consiste en a) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, cohechiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o b) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Estado.

4.- Así mismo declaro que entiendo que las acciones antes mencionadas son ilustrativas y no limitativas de cualquier otra acción constitutiva de delito o contraria al derecho en perjuicio del patrimonio del Estado de Honduras; por lo que expreso mi sumisión a la legislación nacional vigente.

5.- Declaro que me obligo a regir mis relaciones comerciales con las Instituciones de Estado de Honduras bajo los principios de la buena fe, la transparencia y la competencia leal cuando participen en procesos de licitaciones, contrataciones, concesiones, ventas, subastas de obras o concursos.



6.- Declaro que mi representada no se encuentra en ninguna lista negra o en la denominada lista Clinton (o cualquier otra que la reemplace, modifique o complemente), en la lista Engel, ni que haber sido agregado en la lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del Tesoro del EEUU), así como que ninguno de sus socios, accionistas o representantes legales se encuentre impedidos para celebrar actos y contratos que violenten la Ley Penal.

7.- Autorizo a la institución contratante para que realice cualquier investigación minuciosa en el marco del respeto y al debido proceso sobre prácticas corruptivas en las cuales mi representada haya o este participando. Promoviendo de esa manera practicas éticas y de buena gobernanza en los procesos de contratación.

En fe de lo cual firmo la presenta en la ciudad _____ municipio de _____, Departamento de ___ a los _____, días del mes de _del año _____.

FIRMA Y SELLO
(en caso de persona Natural solo Firma)



ANEXO 4. DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR COMPRENDIDO EN NINGUNO DE LOS CASOS SEÑALADOS EN EL TÍTULO XXV RECEPCIÓN Y LAVADO DE ACTIVOS DEL CÓDIGO PENAL DE HONDURAS

Yo _____ mayor de edad, de estado civil _____ de nacionalidad _____ con domicilio en _____ con tarjeta de identidad/pasaporte N° _____ actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa _____ por la presente hago: DECLARACIÓN JURADA que ni mi persona, ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguno de los casos señalados en el Título XXV Receptación y Lavado de Activos del Código Penal de Honduras, que a continuación se detallan:

- A. Delito de receptación (Art. 438 del Código Penal);
- B. Delito de lavado de activos (Art. 439 del Código Penal);
- C. Delito de lavado de activos imprudente (Art. 440 del Código Penal);
- D. Actos preparatorios del delito de lavado de activos (Art. 441 del Código Penal);
- E. Delito de testaferrato (Art. 442 del Código Penal);
- F. Delito de infidencia (Art. 443 del Código Penal);

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, a los días del mes de del 2025.

**NOMBRE Y FIRMA DEL GERENTE O REPRESENTANTE LEGAL
SELLO DE LA EMPRESA.**